

06 DIC 2023

ANGOL,

002750  
DECRETO EXENTO N° //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 12 de octubre de 2023 presentada por **La Araucana C.C.A.F.**
9. El Informe Técnico nº 228 de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley nº 3.063, de 1979, artículo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la persona jurídica, individualizada en el visto nº 8 del presente decreto, por ser una corporación de derecho privado sin fines de lucro, se encuentra exenta del pago del pago de patente comercial, de acuerdo al Artículo 27 del Decreto Ley nº 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales. Sin embargo le corresponde pagar los derechos municipales por concepto de aseo y publicidad.
3. El Informe Técnico nº 142 de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
4. Que, la persona jurídica, individualizada en el visto nº 8 del presente Decreto Alcaldicio, con fecha 12 de octubre de 2023, dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la obtención de su patente comercial, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el visto nº 8 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, la patente exenta de pago a contar de la fecha del presente decreto, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: LA ARAUCANA C.C.A.F.
R.U.T.	: 70.016.160-9
REPRESENTANTE LEGAL	: FRANCISCO JAVIER SEPULVEDA RAMIREZ
C. DE IDENTIDAD	: [REDACTED]

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: OFICINA COMERCIAL
DOMICILIO COMERCIAL	: MANUEL BUNSTER Nº 471
CLASIFICACION	: COMERCIAL – EXENTA DE PAGO

2. **DECLARESE** exenta de pago de patente municipal a la Organización mencionada, en la medida que realice acciones gratuitas o bien actividades lucrativas y en este último caso, siempre que invierta la totalidad de los beneficios que obtenga en sus fines propios.
3. **TENGASE** presente, que la exención señalada no exime del pago de los derechos municipales de aseo y publicidad, en forma semestral.
4. **TENGASE** presente, que la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
5. **TENGASE** presente, para todos los efectos legales y administrativos que los documentos que se anexan a este acto administrativo, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- La Araucana C.C.A.F.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.
- Oficina Transparencia.

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL